PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PCMA – 106 DE 2026
(Agosto 12 de 2026)

EL ALCALDE DE ALCALÁ - VALLE DEL CAUCA

CONSIDERA

A).- Que LUZ ADRIANA MARIN M., Secretaria de Hacienda Gestión Financiera y Administrativa de Alcalá Valle del Cauca, elaboro los Estudios Previos donde justifica la necesidad de contratar con una persona natural idónea para contratar los **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ENCAMINADAS A REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA LOS SERVICIOS DE ASEO EN LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PROPENDIENDO POR EL ADECUADO AMBIENTE LABORAL Y BIENESTAR DE SUS FUNCIONARIOS Y DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO.**

B).- Que El Artículo 2.2.1.2.1.4.9**.,** del Decreto 1082 de 2015, establece "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

C).- Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94 modificada por la ley 1551 de 2012 así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la misma Constitución y a la ley, los Decretos Nacionales, los Decretos departamentales, a las Ordenanzas y a los Acuerdos Municipales y los demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión.

A demás el manejo de la administración pública por parte de todos los servidores del estado que de una u otra manera coadyuvan desde sus cargos y niveles al cumplimiento de los fines esenciales que la constitución les asigna, comporta la sujeción estricta a un ordenamiento jurídico que le indica a cada servidor los deberes, las prohibiciones y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y

conflictos de intereses a que se somete. Dentro de los deberes de cada servidor público está el cumplimiento de las leyes, deber este, que se vuelve complicado y difícil de cumplir si se tiene en cuenta la gran cantidad de legislación existente, pero cuyo incumplimiento se castiga por la ley disciplinaria cuando se incurre en su violación así sea por desconocimiento.

Es así como la Administración Municipal de Alcalá Valle del Cauca, cuenta en la actualidad con una planta de personal encargada de cumplir las funciones que se requieren para el cumplimiento de los fines que la Constitución y la Ley le asigna a las distintas entidades territoriales, pero dentro de dichas funciones y responsabilidades se encuentran ciertas actividades por evento que por su característica eminentemente logística y operativa, se pueden contratar de manera externa como lo son las actividades de apoyo, se deben contratar de manera externa como actividades de apoyo, como son el aseo y mantenimiento de las instalaciones de la alcaldía municipal de Alcalá Valle del Cauca, entre otras.

Vemos así como la alcaldía municipal de Alcalá Valle del Cauca, cuenta con una infraestructura propia compuesta por dos pisos, piso 2 donde se encuentran ubicadas la secretaria financiera y administrativa, despacho, oficina de contratación , control interno y donde funciona el concejo municipal cuatro, el despacho del alcalde, unidades sanitarias, una cocina, corredores, jardín y otras áreas que integran el edificio municipal; por ser una entidad Estatal está en la obligación de garantizar la higiene, mantenimiento y conservación de sus bienes o inventarios, al igual que mantener un ambiente adecuado y aseado en sus Dependencias que permitan brindar un buen servicio a los usuarios y un ambiente propicio para nuestros funcionarios y visitantes de la Alcaldía Municipal, así mismo, es importante el mantenimiento, limpieza y buen estado de las zonas verdes y jardineras, por tanto, es necesario la contratación de una persona que se encarguen de la limpieza y la prestación de servicios de cafetería.

Como en la planta de personal de la Alcaldía no existe una persona con la disponibilidad de tiempo suficiente, ni existe el cargo para el cumplimiento de estas labores operativas, de apoyo y por evento, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios para tal efecto.

De lo anterior se tiene entonces que en la administración municipal no existe personal con funciones para la atención del servicio de aseo y cafetería, que se hace necesario contratar una persona que las realice, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad, para el adecuado ambiente laboral y bienestar de sus funcionarios y de los usuarios del servicio público.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de contratación, es pertinente y viable acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios de que trata el artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para cumplir con la eficiencia y eficacia en el funcionamiento normal de la entidad y satisfacer la necesidad detectada.

ORIGINAL FIRMADO

D) Que el Alcalde Municipal de Alcalá Valle del Cauca, como ordenador del gasto y con base a la justificación contenida en los Estudios previos elaborados por LUZ ADRIANA MARIN MARIN, Secretaria de Hacienda Gestión Financiera y Administrativa de Alcalá Valle del Cauca, establece la viabilidad del proceso de Contratación Directa para suplir la necesidad planteada.

E).- El estudio de justificación suscrito por Estudios previos elaborados por LUZ ADRIANA MARIN MARIN, Secretaria de Secretaria de Hacienda Gestión Financiera y Administrativa de Alcalá Valle del Cauca, puede ser consultado en la oficina de contratación de la alcaldía Municipal de Alcalá Valle del Cauca y/o www.contratos.gov.co

F).- Que el valor del contrato es la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000,oo), con imputación al rubro indicado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 08-000002 del 06 de Agosto de 2026.

G).- Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para el presente proceso contractual.

H).- Que en atención a lo anterior, el Alcalde de Alcalá Valle del Cauca,

JUSTIFICA

Que en atención a lo expuesto se justifica la contratación directa para suscribir el contrato de **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ENCAMINADAS A REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA LOS SERVICIOS DE ASEO EN LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PROPENDIENDO POR EL ADECUADO AMBIENTE LABORAL Y BIENESTAR DE SUS FUNCIONARIOS Y DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO.**

Dado el doce (12) del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER ANDRES HERRERA HURTADO
Alcalde Municipal